	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 1 de 21

ACTA: 203

SESIÓN: ORDINARIA

HORA: 08:00 A.M.

FECHA: NOVIEMBRE 22 DEL 2024

LUGAR: SALÓN DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca desarrollará en la sesión plenaria ordinaria del día 22 de noviembre de 2024 en el salón de sesiones Hugo Riátiga.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de actas.


ACTA 179 DE 24 DE OCTUBRE 2024 FALTO H.C CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR

4. Proyectos de acuerdo para primer debate.
5. Proyectos de acuerdo para segundo debate.

PROYECTO DE ACUERDO N° 040 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER”.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 2 de 21

6. Propositiones y varios.


El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión ordinaria, con el orden del día antes referenciado.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario General hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
ACUÑA DAVID DANIEL	PRESENTE
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	PRESENTE
ARDILA PARRA WILSON	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	PRESENTE
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	PRESENTE
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	PRESENTE
DURAN USEDÁ GERMÁN	PRESENTE
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	PRESENTE
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	PRESENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	PRESENTE
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	PRESENTE
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	PRESENTE
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	PRESENTE
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	PRESENTE
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	PRESENTE
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	PRESENTE
VOTOS POSITIVOS	19

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 3 de 21

El Secretario General Deja constancia que todos lo honorables concejales asistieron a la sesión del día de hoy.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta al Secretario General continuar con el orden del día.


SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** somete a consideración el orden del día, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	POSITIVO
ARDILA PARRA WILSON	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	POSITIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	19

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 4 de 21

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Consideración y discusión de actas.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta a el Secretario General si se encuentran actas por aprobar.

El Secretario General informa que se encuentran acta por aprobar.

El Secretario General informa que se encuentra el **ACTA 179 DE OCTUBRE 24 DEL 2024**. se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta a El Secretario General si esta acta fue enviada a todos los correos de todos los corporados.

El Secretario General expresa: "Si señor presidente se envió a los 19 correos de los corporados".

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta a El Secretario General si ese día asistieron todos los Honorables Concejales.


El Secretario General expresa: "En esta sesión solo faltó la honorable concejal **CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR**".

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR** .

La Honorable Concejal **CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR** saluda a los presentes y expresa: "Para pedir permiso para no votar por el acta ya que me encontraba en temas netamente personales y no pude asistir ese día, gracias".

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** indica

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 5 de 21

permiso concedido.


El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	ACTA 179
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	POSITIVO
ARDILA PARRA WILSON	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	POSITIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	PERMISO NO VOTAR
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	POSITIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	POSITIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	18
VOTOS PERMISO NO VOTAR	01

El Secretario General Deja constancia que al acta 179 del 22 de octubre del 2024 contestaron 18 concejales positivo, 1 con permiso para no votar.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** solicita a El Secretario General continuar con el orden del día.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 6 de 21

CUARTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta al Secretario General si hay proyectos de acuerdo para primer debate.

El Secretario General informa que no se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

QUINTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para segundo debate.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta al Secretario General si hay proyectos de acuerdo para segundo debate.

El Secretario General informa que se encuentran **PROYECTOS DE ACUERDO 040 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER”**.

El presidente Honorable concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta si se encuentra el oponente.


El Secretario General informa que si se encuentra el ponente el honorable concejal **MARCOS OLARTE**.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta a El Secretario General si esta ponencia fue enviada a todos los correos de todos los corporados.

El Secretario General expresa: “Si señor presidente se envió a los 19 correos de los corporados”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** encontrándose el ponente en el recinto, y habiendo sido enviada la ponencia para

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 7 de 21

segundo debate, señor secretario favor leer la ponencia.

El Secretario General lee la ponencia.

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO N° 040 del 2024, PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER”




El Secretario General manifiesta que ha sido leída la ponencia.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta leída la ponencia, somete a consideración, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

El secretario general hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	PONENCIA PROYECTO ACUERDO 040
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	NEGATIVO

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 8 de 21

DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	NEGATIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	15
VOTOS NEGATIVOS	4


El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta a sido aprobada la ponencia del proyecto de acuerdo 040, señor secretario favor darle lectura al proyecto de acuerdo.

El Secretario General lee el proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO N° 040 del 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER”.



Solidario, Comprometido y Participativo


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 9 de 21

El Secretario General manifiesta que ha sido leído el proyecto de acuerdo.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta leída la ponencia, somete a consideración, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el honorable concejal ponente **MARCOS OLARTE**.

El Honorable Concejal **MARCOS OLARTE** saluda a los presentes y expresa: “El objeto del proyecto, es pues modificar el artículo 618 y 619 del acuerdo 012 del 2021 estatuto tributario municipal, adicionar unos artículos nuevos, al acuerdo 012 del 2021; estatuto tributario municipal sobre la dación en pago como una forma de extinguir las obligaciones tanto de los administrados, como la administración, o viceversa debe ser un procedimiento establecido por la entidad territorial, como quiera que no exista regulación legal de materia, en este sentido el proceso de dación en pago planeado, deberá ajustarse a la regulación establecida por la entidad, la dación en pago relativa en bienes entregados, materializara mediante la transferencia de procesos de dominio y posesión a favor del municipio de Floridablanca Santander; la aplicación a la normativa de forma expresa y se dispuso con anterioridad en la ley 788 del 2022 en su artículo 59 procedimiento tributario territorial, los departamentos y municipios aplicaran procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional para la administración, determinación, discusión, cobro y devolución régimen sancionatorio, incluida su imposición a los impuestos por ellos administrados, así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas derechos y demás recursos territoriales, el monto de las sanciones a término de la aplicación de los procedimientos anteriores podrán disminuirse y aplicarse en acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto al monto de los impuestos, los modos de extinción a las obligaciones en las entidades territoriales se encuentran dentro de una temática sustancial no procesal, por lo que a la luz de la jurisprudencia de las cortes siempre y cuando no exista contra vía con un mandato legal expedido por la expedido por el congreso de la República del municipio de floridablanca, gozará de autonomía para determinar los modos de extinción de las obligaciones y podrá regirse a partir de los modos de extinción de las obligaciones generales contemplados dentro del código civil en sus artículos 1625 y siguientes, no modificara esto en aplicar normativa del código civil el municipio quedará privado de la facultad de fijar elementos tales como fechas lugares y demás normas de índole administrativa que resulten relevante a la luz de la autonomía del municipio de Floridablanca,

Solidario, Comprometido y Participativo


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 10 de 21

para la determinación de la procedencia de los elementos necesarios para la existencia de La donación en pago como modo de extinción de las obligaciones, este importante proyecto también cuenta con todos los anexos, proyecto de acuerdo por el cual se modifica el acuerdo estatuto tributario acta número 028 2024 concejo municipal de la política fiscal confis, de fecha primero de noviembre del año 2024, concepto jurídico expedido por la doctora Priscila Angulo Porras abogada del concejo también esto señor secretario también hay una proposición, en la cual le voy a pedir señor secretario que la lea, esa proposición es conjunta con el honorable concejal **DIEGO MANCILLA**, gracias por concederme el uso de la palabra”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** tiene el uso de la palabra al honorable concejal **DIEGO MANCILLA**.


El Honorable Concejal **DIEGO MANCILLA** saluda a los presentes y expresa: “El proyecto de acuerdo 040 asumiendo lo manifestado por el honorable concejal **MARCOS OLARTE** y saludando a la doctora **SANDRA CONTRERAS**, funcionaria de la secretaría de hacienda, como bien lo decía el honorable concejal vamos a presentar una proposición conjunta con el honorable concejal ponente, previamente avalada por escrito por el secretario de hacienda el doctor **GERARDO RAMOS** y en el entendido que el presente proyecto de acuerdo es la sesión de pago de tributos de bienes de uso público que a hoy en el municipio refleja en los estados financieros y que en la historia o pasada y futuro no van a poder ser cobrables, entonces lo que pretende la administración municipal es depurar estos bienes, como: vías, andenes, parques y demás que hoy generan un tributo, una facturación del impuesto predial pero que no van a ser cobrables, así mismo la reliquidación en cuanto a estos tributos sobre tasas y contribuciones a terceros que el municipio hoy tiene que acarrear pero como lo digo en el trasfondo no van a ser cobrables, entonces haciendo énfasis en el fondo y uniéndome al objeto del proyecto como lo expresó el honorable concejal ponente **MARCOS OLARTE**, presentamos una proposición conjunta dividida en tres partes y lo voy a hacer específico de la siguiente forma, una primera parte, revisado el proyecto de acuerdo pongo a consideración proposición en el preámbulo del proyecto, eliminar algunas normas quedando sola las que hacen referencias a las facultades del concejo la cual quedará así, el concejo municipal de Floridablanca Santander en ejercicio de la facultades constitucionales ilegales en especial las conferidas en los artículos 313 de la constitución política ley 136 del 94, ley 1551 del 2012 y demás

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 11 de 21


normas concordantes y prosigue el proyecto de acuerdo considerando, en cuanto a esta primera parte hago referencia que en el preámbulo del proyecto de acuerdo se contemplaban normas para el cobro coactivo, normas para el cobro persuasivo, procedimientos administrativos y demás los cuales para esta autorización no son aplicables por cuanto se va a considerar en el trasfondo del proyecto la sesión de estos predios e impuestos, entonces para hacer referencia en ese primer aspecto se eliminan las normas que no hacen parte a lo que hace referencia específicamente a la dación en pago, una segunda parte de la proposición es en cuanto a los considerandos y hago referencia a eliminar específicamente los numerales 3, 6, 9, 12 y 15 y en cuanto al 3 hago referencia a sentencias o a las mismas hacen sentencias para el cobro coactivo, nuevamente hago énfasis que el cobro coactivo no aplica para la dación de pago de predios, por cuanto lo que se pretende es formalizar legalizar estos predios de bien de uso público, para que ya no aparezcan en el uso y facturación del predial, en cuanto al numeral 6, hago referencia que también se refiere a corte constitucional sobre el momento de aplicación de normas para iniciativas del gobierno en política fiscal todo esto para exclusiones o exenciones tributarias que a partir de la fecha lo que pretende el proyecto acuerdo, no sean tenidas en cuenta porque pasarían a la dación en pago de estos bienes, en cuanto al numeral 9, hace referencia al artículo 840 del estatuto tributario y hace referencia a remates de bienes forma virtual, el mismo no aplicaría porque a partir de la fecha estos bienes contemplan que pasa a ser dación de pagos para no facturar impuesto predial, en cuanto al numeral 12 hace referencia a una sentencia 1114 del 2003 y sanciones y simplificar procedimientos administrativos, lo mismo hace referencia cobro coactivos sobre impuesto facturados que no aplican para estas facultades o autorizaciones del proyecto de acuerdo, en cuanto al numeral 15, nuevamente que el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso señala para los procedimientos de cobro coactivo se aplicarán las siguientes reglas, entonces en el mismo sentido no es aplicable a partir de este momento para bienes en dación de pago, adicional perdón modificar el numeral 11 en cuanto a la modificación del numeral 11 hace referencia a una sentencia 232 y es dejarla hasta lo que contempla la sentencia, más no la explicación de la misma porque son interpretaciones de legisladores y lo que único se pretenden en considerando es darle la seguridad y el argumento jurídico al proyecto de acuerdo y adicional numerales 4 y 5 que son las facultades que se le otorgan al concejo municipal y específicamente haciendo referencia ley 136 del 94 y numeral 5 ley 1551 del 2012 que son las atribuciones y

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 12 de 21


competencias del concejo municipal, entonces en cuanto al considerando me permito específicamente, haciendo ya referencia a estas modificaciones me permito hacer referencia y lectura de cómo se pretende, mediante la proposición que el proyecto de acuerdo en cuanto a los considerandos así, queda de la misma forma como está contemplado en el proyecto de acuerdo a los concejos municipales conforme al artículo 313 ordinal 4 de la Constitución política decretar de conformidad con la ley los atributos y los gastos legales, competencia que debe ser en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 de la carta artículo numeral 2. queda de la misma forma el proyecto de acuerdo, art 287 de la constitución política dispuso que las entidades territoriales gocen de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos gobernarse por autoridades propias ejercer las competencias que les corresponden administrar los recursos y establecer funciones y participar en las rentas nacionales, numeral 3. ahí empiezan las modificaciones honorables concejales, que el artículo 338 la Constitución política de Colombia contempla El principio de legalidad tributaria según el cual todos los tributos deben ser decretados por los órganos de representación popular y además los elementos que conforman el tributo deben estar claramente establecidos, certeza del tributo el principio de legalidad tributaria exige que sean los órganos de elección popular los que de manera directa señalen los elementos esenciales del tributo pero además exige que sea con claridad y precisión. Numeral 4. Que la ley 136 de 1994 art 32 numeral 6 otorga los concejos municipales la facultad de establecer, reformar o eliminar tributos contribuciones impuestos y sobre tasas de conformidad con la ley. Numeral 5. Que la ley 1551 del 2012 refuerza las atribuciones de los concejos municipales, para adoptar medidas relacionadas con los tributos locales en ejercicio de autonomía principios de legalidad y armonización con la normatividad superior. Numeral 6. Que el artículo 66 de la ley 1383 de 1997, el artículo 59 de la ley 788 del 2002 determina que los municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional, para la administración determinación discusión, cobro devoluciones, regímenes sancionatorios, incluida su imposición a los impuestos por ellos administrados así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas derechos y demás recursos territoriales, el monto de las sanciones y termino de la aplicación de procedimientos anteriores podrán disminuirse simplificarse acorde a la naturaleza de sus tributos, teniendo la proporcionalidad de esta respecto al monto de los impuestos. Numeral 7. Que a la luz del artículo 5

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 13 de 21


de la ley 1066 del 2006 aplica por remisión expresa y la normatividad del estatuto tributario nacional, puntualmente en el art 8 del libro 5 cobro coactivo art 823 a 843-2 a nivel territorial, Numeral 8. Aplicación normativa que de forma expresa se dispuso con anterioridad en la ley 788 del 2002 en su art 59, procedimiento tributario territorial, los departamentos y municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el artículo tributario nacional para la administración determinación discusión, cobro, devoluciones, regímenes sancionatorios incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados, así mismo se aplicara el procedimiento administrativo de cobro a la multa derechos y demás de acto administrativo de cobro, derechos y demás recursos territoriales, monto de las sanciones y el monto término de la aplicación de los procedimientos anteriores podrán disminuir simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto al monto de los impuestos. Numeral 9. Que la acción en pago es un monto de distinción de las obligaciones en materia tributaria por disposición legal al estar contenido entre el código civil en su artículo 840 del estatuto tributario y a la luz del art 1.6.2.3.1 del decreto único reglamentario 1625 del 2016 obedeciendo del principio de legalidad y en armonía el mandato del artículo quinto la ley 1066 de 2006, Numeral 10. Que la sentencia 232 de 1998 la corte constitucional estudió el artículo 66 de la ley 383 de 1997 en los siguientes términos en efecto la aplicación de las normas procedimentales establecidas en el estatuto tributario para los impuestos de orden nacional a las entidades territoriales tienen como finalidad la unificación del orden nacional a las entidades territoriales a nivel nacional de régimen procedimental, lo cual no excluye los reglamentaciones expedidas por las asambleas departamentales y municipales y por los concejos distritales y municipales en relación con los tributos y contribuciones que ellos administran de conformidad con el art 300 y la ley 313 de la carta. Numeral 11. Los modos de extinción de las obligaciones de las entidades territoriales se encuentran dentro de una temática sustancial no procesal de la luz de la jurisprudencia de las cortes, siempre y cuando no existan contravía con un mandato legal expedido por el congreso de la República, el municipio de Floridablanca gozara de autonomía para determinar los modos de extinción de las obligaciones y podrá regirse a partir de los modos de extinción de las obligaciones generales contemplados en el centro del código civil en sus artículos 16-25 y siguientes no significa esto que al aplicar la normativa del código civil del municipio, quedará privado de la facultad de fijar elementos tales como fechas, lugares y demás normas de indole administrativas que resulten relevantes a la luz

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 14 de 21


de la autonomía del municipio de Floridablanca, para la determinación de la procedencia de los elementos necesarios para la existencia de la acción en pago como modo de extinción de las obligaciones. Numeral 12. Que la corte constitucional mediante la sentencia 6776 del 2003, ha reiterado que el recaudo de las obligaciones tributarias es competencia, cuando señala que el principio de eficacia se refleja tanto el diseño de los impuestos, por el legislador como en su recaudo por la administración, en efecto en cuanto al diseño de las normas tributarias, el art 363 superior según cual el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficacia y progresividad, tienen aplicación por lo menos a la función del legislador de establecer contribuciones fiscales a la disposición constitucional, según la ley las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos activos y pasivos los hechos y la base gravables y las tarifas de los impuestos, en cuanto al recaudo del artículo 363 abarca al menos la responsabilidad del presidente de la república para velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos, numeral 20 del art 189 de la constitución política la de los gobernadores de velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales. Numeral 13. Que el concepto 002453 del 29 de enero del 2018 de la DIAN con respecto de la dación en pago señalo lo siguiente, la acción en pago como forma de distinguir las obligaciones tanto de los administradores como la administración y viceversa debe ser un procedimiento establecido por la entidad territorial, como quiera que no existe regulación legal de la materia en este sentido de dación en pago planteado, deberá sujetarse La regulación establecida por la entidad toda vez que este aspecto hacer parte del ejercicio de la autonomía. Numeral 14. Que el estatuto tributario de Floridablanca fue adoptado mediante el acuerdo municipal 012 del 2021 y tiene por objeto la definición general de los impuestos tasas y contribuciones, valor de la prestación del servicio y documentos así como su administración determinación, discusión, fiscalización, recaudo, cobro e imposición de sanciones. Numeral 15. Que el art 435 del estatuto tributaria municipal acuerdo 012 modificado acuerdo 007 del 16 de marzo de 2024, respecto de la adición de un nuevo párrafo dispone competencia general de un nuevo párrafo tributaria municipal corresponde a la secretaría de hacienda a través de su dependencias la gestión administración, regulación, fiscalización, determinación, discusión o compensación asi como las demás actuaciones que resulten necesarias para recaudo y ejercicio de estas, también competencias para proferir las actuaciones de la administración tributaria los funcionarios de nivel directivo y profesional a quienes deleguen tales funciones

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 15 de 21

de conformidad con la ley que no estén expresamente regulados en el presente título, se aplicaran a las normas del estatuto tributario nacional, teniendo en cuenta que las normas para el procedimiento administrativo de cobro de todos los impuestos, contribuciones, tasas, sobre tasas, multas, derechos y demás caudales públicos que debe recaudar el municipio de Floridablanca, son las referidas en el procedimiento escrito en el estatuto tributario nacional, por disposición expresa de los artículos 66 de la ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 del 2002, ley 1066 del 2006, 1437 del 2011 paragrafo 1 dentro de las facultades de fiscalización, discusión, determinación y cobro de las obligaciones tributarias, la secretaria de hacienda podrá reglamentar unos lineamientos de auditoria y la adopción de medios virtuales para la realización de visitas, inspecciones contables y tributarias, parágrafo 2 sin perjuicios de las normas establecidas, en las normas especiales, son competentes para proferir actuaciones de la administración tributaria de conformidad con la estructura organizacional de la secretaria de hacienda o quien haga sus veces y funcionarios a quien deleguen dichas funciones, respecto a los asuntos relacionados con la naturaleza de las funciones de cada dependencia, el secretario de hacienda o quien haga sus veces, estará facultado para ejercer las funciones correspondientes a sus dependencias y tener pleno conocimiento total de los asuntos en tramites. Numeral 16. Que el estatuto tributario de Floridablanca, acuerdo 012 del 2021 consiguio como uno de los modos de extinción de las obligaciones tributarias, la acción en pago, art 618, 619 y 620. Numeral 17. Que el art 14 del acuerdo 012 dispuso naturaleza real del impuesto predial, el impuesto predial es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados sobre el municipio de Floridablanca, y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el municipio de Floridablanca, podrá perseguir el inmueble sea quien sea que fuera que lo posea, y cualquier titulo que lo haya adquirido. Numeral 18. Que en los estados financieros del municipio de Floridablanca aparecen registradas, obligaciones pendientes de pago surgiendo la posibilidad de realizar dichos pagos, a través de realización de bienes para extinguir las obligaciones adeudadas. Numeral 19. Que una vez detectada la necesidad de sanear la cartera en materia de impuesto, y recibir algunos bienes para el saneamiento de estas, si es necesario reglamentar el procedimiento de la figura dacion en pago como forma de extinción de las obligaciones tributarias establecidas en nuestro ordenamiento juridico reservándose el municipio el derecho de aceptar el ofrecimiento de aquellos bienes considerandos convenientes para el cumplimiento de recursos


Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 16 de 21

competentes. Numeral 20. Con fundamento con lo anterior en concejo municipal de Floridablanca Santander, acuerda, hago lectura de los considerandos, honorables concejales en su totalidad, entendiendo que hay modificaciones, eliminaciones y adiciones, y una tercera parte de la proposición honorables concejales, en cuanto al articulado y en aras de dar una mayor claridad para abordar el tema de manera adecuada tal como dice el preámbulo y es adicionar en los artículos 1-12 y 15 no se corrige nada del proyecto de acuerdo si no que expresamente se adiciona en el art 1, una vez terminados terceros, se adiciona para lo cual se tendrá que en este recaudo, será cancelado por el contribuyente deudor y no serán objetos de distinción de la deuda; en el art 12 igual queda el art de la misma forma, y se adiciona en el párrafo 9 quedara así, la secretaria de hacienda municipal allegara al comité de acción en pago certificación sobre las deudas que pesan sobre el predio y llegado el caso sobre las sanciones que pretendan mediante la herramienta de acción en pago, adicionando certificando por separado igualmente el valor adeudado, por concepto de recaudos, por conceptos de sobretasa ambiental y demás recaudos que realizan para terceros para lo cual se entendera que este recaudo será cancelado por el contribuyente deudor, y no será objeto de extinción de la deuda, y en el art 15 al párrafo que hace referencia al segundo párrafo, recibidos los bienes en cuestión de pago, la secretaria de hacienda municipal ordenara cancelar las obligaciones a cargo del deudor, de acuerdo a las obligaciones de los registros contables de la entidad, y adiciona a lo anterior sin comprometer los recaudos por concepto de sobre tasa ambiental y demás recaudos que se realizan para terceros, para lo cual se tendrá que este recaudo será cancelado por el contribuyente deudor y no serán objetos de extinción de la deuda. Respetuosamente y ya leida la proposición señor secretario y presidente, pongo a consideración la misma toda vez que la misma lo único que pretende es eliminar el cobro coactivo o procedimientos administrativos posteriores a la dación en pago y dejar claro que una vez echa la dación en pago ya facturado o establecido por contribuciones tasas, son claras que deben ser asumidas, por el contribuyente, entonces señor presidente con esta proposición estamos aclarando en cuanto a las contribuciones hasta hoy registradas y que las mismas a partir de la fecha no podrán ser contempladas en el procedimiento administrativo, porque serán recibidos en dación de pago de la deuda impuesto predial, muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ** expresa: Esta proposición esta avalada por la administración municipal?.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 17 de 21

El Honorable Concejal **DIEGO MANCILLA** saluda a los presentes y expresa: “Si señor fue presentada en físico lo que contemple en la proposición y darle lectura a la misma para poder separar las 3 fases de la proposición , la misma fue radicada ante la secretaria del concejo de forma escrita, y de igual forma nos acompaña la doctora **SANDRA CONTRERAS**, funcionaria de la secretaria de hacienda, para que ella manifieste la posición positiva, por parte de la administración municipal”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ** da el uso de la palabra a la doctora **SANDRA CONTRERAS** para que nos certifique, aunque ya viene firmado por el secretario de hacienda.


La doctora **SANDRA CONTRERAS** saluda a los presentes y expresa: “Por medio de la administracion municipal como funcionara y profesional especializado de la secretaria de hacienda, responsable del impuesto predial damos aval a esta proposición que hace el honorable concejo, respecto de las modificaciones al proyecto de acuerdo, estas modificaciones el objeto es precisar el procedimiento y el tramite de la dación en pago que es una manera extinguir la obligación tributaria que hace parte del estatuto tributario municipal, conforme a las facultades constitucionales del concejo”.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ** exclama: “Mil gracias doctora, de igual manera ya también esta firmado por el secretario de hacienda; entonces sometemos a consideración la proposición presentada por el honorable concejal **MARCOS OLARTE**, concejal ponente y el honorable concejal **DIEGO MANCILLA**; se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrada”.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	PROPOSICION
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	NEGATIVO

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 18 de 21

DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	NEGATIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	15
VOTOS NEGATIVOS	4

El Secretario General indica que la proposición echa por el honorable concejal **MARCOS OLARTE**, contestaron 15 concejales positivos, 4 negativo.


Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** Manifiesta a sido aprobada la proposición presentada por los honorables concejales, tanto el ponente como el concejal **DIEGO MANCILLA**.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta continuamos con la discusión del proyecto de acuerdo, seguimos en discusión somete a consideración, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	PROYECTO DE ACUERDO 040
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	POSITIVO

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 19 de 21

BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	NEGATIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	NEGATIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	15
VOTOS NEGATIVOS	4


El Secretario General indica que al proyecto de acuerdo 040, contestaron 15 concejales positivos, 4 negativo.

Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta “ha sido aprobado el proyecto de acuerdo, que se convierte en norma municipal, señor secretario llamar a lista.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando

CONCEJAL	NORMA MUNICIPAL
ACUÑA DAVID DANIEL	POSITIVO
AGUILLON RAMÍREZ JIRSON	NEGATIVO
ARDILA PARRA WILSON	POSITIVO

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 20 de 21

BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
CABALLERO PÉREZ SERGIO AUGUSTO	POSITIVO
CASTELLANOS SUÁREZ LUIS ALBERTO	NEGATIVO
DURAN USEDA GERMÁN	POSITIVO
FLECHAS MORENO SERGIO EDUARDO	POSITIVO
GANDUR PAÉZ YULES AARON DE JESUS	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CLAUDIA CECILIA	POSITIVO
MANCILLA LEÓN DIEGO FERNANDO	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN GARAVITO JHONATAN STEVEN	POSITIVO
QUINTERO MALDONADO ALEXANDER	NEGATIVO
RUIZ LAMUS JHON JAIRO	POSITIVO
TARAZONA PILONIETA JUAN SEVASTIAN	NEGATIVO
VERA BAUTISTA BRAHYAM RONALDO	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	15
VOTOS NEGATIVOS	4

El Secretario General indica para que el proyecto de acuerdo se vuelva norma municipal, contestaron 15 concejales positivos, 4 negativo.


Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** manifiesta hacer lo pertinente con este tema.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

SEXTO PUNTO: proposiciones y varios.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** pregunta si hay proposiciones sobre la mesa.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCP-FR01
	ACTAS DE PLENARIA No. 203	Versión: 06 Fecha: 10/22/2024
		Página 21 de 21

El Secretario General indica que no hay proposiciones sobre la mesa.


El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ** Expresa "No habiendo proposiciones sobre la mesa, quiero informar a la honorable plenaria que el día de mañana y el domingo no habrán sesiones, volveremos hasta el lunes 25 de noviembre del 2024 a las 08:00 A.M, el día lunes se nombrara la comisión accidental para el tema de elección secretario, se nombrara un concejal por partido, para esta comisión, recuerden que tenemos una tarea con ese tema de elección del secretario, de acuerdo al cronograma, señor secretario favor continuar con el orden del día".

El secretario general informa que el orden del día ha sido agotado.

El Presidente Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 10:15 A.M. se levanta la sesión y se cita para el día lunes 25 de noviembre del 2024 a las 08:00 A.M.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente



DIEGO FERNANDO ÁLVAREZ ROJAS
Secretario General

Elaboró: Henry Ortega.

Revisó: Roque Castillejo .

Solidario, Comprometido y Participativo